



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2000/20  
21 de diciembre de 1999

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
56° período de sesiones  
Tema 7 del programa provisional

EL DERECHO AL DESARROLLO

Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos presentado de conformidad  
con la resolución 1999/79 de la Comisión de Derechos Humanos

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN .....	1 - 5	2
I. ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL DERECHO AL DESARROLLO DE CONFORMIDAD CON SU MANDATO.....	6 - 10	2
II. APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DE LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL DERECHO AL DESARROLLO .....	11 - 17	3
III. COORDINACIÓN ENTRE ORGANISMOS DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES PERTINENTES DE LA COMISIÓN .....	18 - 22	4

## INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 1999/79, la Comisión de Derechos Humanos acogió con satisfacción la elevada prioridad asignada por la Alta Comisionada a las actividades relacionadas con el derecho al desarrollo y exhortó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) a que continuara aplicando la resolución 1998/72 de la Comisión.
2. Acogió complacida asimismo la decisión del Consejo Económico y Social de autorizar el establecimiento de un mecanismo de seguimiento, consistente en un grupo de trabajo de composición abierta y un experto independiente con el mandato de presentar al grupo de trabajo en cada uno de sus períodos de sesiones un estudio sobre el estado actual de la aplicación del derecho al desarrollo.
3. La Comisión también invitó a la Alta Comisionada a que presentara un informe a la Comisión todos los años, durante la vigencia del mecanismo, a fin de que el grupo de trabajo dispusiera de informes provisionales, y a que facilitara al experto independiente estos informes que debían incluir en cada caso:
  - a) Las actividades de su Oficina en relación con la aplicación del derecho al desarrollo de conformidad con el mandato de la Alta Comisionada;
  - b) La aplicación de las resoluciones de la Comisión y de la Asamblea General con respecto al derecho al desarrollo;
  - c) La coordinación entre organismos dentro del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Comisión.
4. El presente informe se articula siguiendo ese orden.
5. La información sobre la aplicación del derecho al desarrollo y los problemas conexos también puede encontrarse en el informe presentado por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones (A/54/36 de 23 de septiembre de 1999); y el informe provisional de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos presentado de conformidad con la resolución 1999/79 de la Comisión de Derechos Humanos al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo (E/CN.4/1999/WG.18/3).

### I. ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL DERECHO AL DESARROLLO DE CONFORMIDAD CON SU MANDATO

6. Con arreglo a la resolución 48/141 de la Asamblea General, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos tiene una responsabilidad específica en lo que respecta a la promoción, protección y realización del derecho al desarrollo y la obtención de un apoyo más amplio de los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a tal efecto. Sin embargo, teniendo en cuenta la pertinencia general del derecho al desarrollo para todos los derechos humanos, la Alta Comisionada asume otras responsabilidades en relación con este derecho.

7. Esas actividades se reflejan en los párrafos 8, 9 y 10 del informe provisional presentado por la Alta Comisionada al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo (E/CN.4/1999/WG.18/3), en relación con el cual se suministran datos actualizados más adelante.
8. El informe del Simposio sobre Derechos Humanos y Desarrollo Humano organizado en Oslo en octubre de 1998 por el Gobierno de Noruega, el PNUD (Oficina encargada del Informe sobre el Desarrollo Humano) y la OACDH, se publicó en septiembre de 1999. Este documento puede consultarse en las oficinas del PNUD, en el sitio de la Web del PNUD y en la OACDH
9. El Seminario regional para África sobre la realización del derecho al desarrollo tendrá lugar en Yaundé (Camerún) del 7 al 9 de diciembre de 1999. El Seminario regional para América Latina y el Caribe y el Seminario regional para Asia están previstos para el bienio 2000-2001.
10. En Nueva Delhi se celebró un seminario regional entre períodos de sesiones sobre el derecho al desarrollo y los derechos económicos, sociales y culturales (E/CN.4/1999/94). El próximo seminario tendrá lugar en el Yemen del 5 al 7 de febrero de 2000.

## II. APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DE LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL DERECHO AL DESARROLLO

11. En aplicación de la resolución 1999/79, la OACDH prestó apoyo al experto independiente sobre el derecho al desarrollo para que organizara consultas oficiosas con representantes de Estados Miembros, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales el 14 de septiembre de 1999, inmediatamente después del primer período de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo. El propósito de las consultas era intercambiar opiniones, en un marco oficioso, sobre el estudio presentado por el experto independiente para su examen por el Grupo de Trabajo.
12. En su decisión 1999/104, la Comisión de Derechos Humanos, entre otras cosas, pidió al Secretario General que invitara a los gobiernos y a las instituciones internacionales competentes a que presentaran observaciones sobre el informe del experto independiente sobre los programas de ajuste estructural (E/CN.4/1999/50), y pidió al experto que presentara al Grupo de Trabajo un informe actualizado que contuviera:
  - a) Un proyecto de directrices normativas básicas sobre los programas de ajuste estructural;
  - b) Los nuevos acontecimientos, especialmente las medidas e iniciativas que adoptaran las instituciones financieras internacionales y otros órganos internacionales competentes con respecto a esta cuestión.

13. Con este fin, la Alta Comisionada prestó asistencia al experto independiente sobre los programas de ajuste estructural, Sr. Fantu Cheru, para que pudiera visitar Zambia, Honduras y Nicaragua con miras a proporcionar a la Comisión elementos a favor de la cancelación de la deuda pública externa de estos países. Se presentará un informe al Grupo de Trabajo, que se reunirá antes del próximo período de sesiones de la Comisión.

14. Habida cuenta de la relación entre el ajuste estructural y la deuda externa, el Sr. Cheru y el Relator Especial sobre la deuda externa, Sr. Reinaldo Figueredo-Planchart, participaron en una misión conjunta del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI), el UNICEF, el PNUD, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y el Congreso de los Estados Unidos de América con el objeto de sensibilizar a estos asociados a la necesidad de proporcionar apoyo financiero urgente e incondicional a los tres países antes mencionados, habida cuenta de la crisis humanitaria con que se enfrentaban.

15. En el informe que presentó a la Comisión de Derechos Humanos en su 54º período de sesiones (A/54/36), la Alta Comisionada se refirió a una serie de actividades que reflejan el estado de la aplicación de la resolución 1999/79 de la Comisión de Derechos Humanos y la resolución 53/155 de la Asamblea General relativas al derecho al desarrollo.

16. En el capítulo VI, el informe trata de las cuestiones de la mundialización y los derechos humanos tal como fueron examinadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, respectivamente, en sus períodos de sesiones de 1998 y 1999. También se aborda la cuestión de la repercusión del comercio internacional, la inversión y la política financiera en el pleno disfrute de los derechos humanos tal como fue examinada por la Subcomisión (véase E/CN.4/Sub.2/1999/11).

17. En el período que se está examinando, la Alta Comisionada se dirigió dos veces a los círculos empresariales: el 10 de junio de 1999 pronunció un discurso ante los miembros de los círculos internacionales de la industria, el comercio y las finanzas en la WinConference 1999, en Interlaken (Suiza), y, el 1º de julio de 1999, pronunció la 17ª Conferencia Presidencial en el Instituto Federal de Tecnología de Suiza, en Zurich. La Alta Comisionada aprovechó estas oportunidades para recordar al sector empresarial que los derechos humanos y el orden económico internacional son indisolubles.

### III. COORDINACIÓN ENTRE ORGANISMOS DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES PERTINENTES DE LA COMISIÓN

18. La OACDH ha mantenido la colaboración en virtud del memorando de entendimiento suscrito por la Oficina y el PNUD. En este marco se organizaron este año con éxito cuatro sesiones de capacitación para el personal del PNUD y sus homólogos de los gobiernos en África occidental y central (Abidján, Côte d'Ivoire), Asia (Colombo, Sri Lanka), África meridional y oriental (Windhoek, Namibia) y Europa central y oriental (Almaty, Kazajstán).

19. La OACDH está elaborando una estrategia para su participación en el proceso del Marco Integral de Desarrollo iniciado por el Banco Mundial y, dentro de poco, intensificará sus relaciones de trabajo con el Banco a la luz de los contactos establecidos por los expertos sobre el ajuste estructural y la deuda externa, con miras a prestar apoyo a los programas de los gobiernos, a solicitud de los interesados. Se siguen manteniendo contactos entre la OACDH y el FMI y se han establecido contactos preliminares con la Organización Mundial del Comercio (OMC).

20. Desde el anterior período de sesiones de la Comisión, la OACDH ha seguido fortaleciendo sus relaciones de trabajo con la OMPI, la UNCTAD, la FAO, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y la OIT, y ha contribuido al establecimiento del servicio mundial para el desarrollo sostenible, que es un foro de cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y el sector privado que aún está en el proceso de validación.

21. Las actas del grupo de debate sobre los derechos de propiedad intelectual y los derechos humanos, que se reunió en Ginebra el 19 de octubre de 1998, fueron publicadas conjuntamente por la OACDH y la OMPI en octubre de 1999. Esa publicación se puede obtener en la OMPI y la OACDH, se puede encontrar en el sitio de la Web de la OMPI.

22. En relación con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la OACDH presentó hace poco al Grupo de Trabajo especial sobre el derecho al desarrollo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para que formulara observaciones al respecto, un proyecto de módulo de capacitación en derechos humanos destinado a los miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Se espera que la versión definitiva del módulo de capacitación esté terminada a comienzos de 2000.

-----